

INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES 2022

Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental-Alejandro Otero

La Intervención General de la Junta de Andalucía tiene atribuidas las competencias para realizar las auditorías de las fundaciones del sector público andaluz de acuerdo con el artículo 96.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía y al artículo 57.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Constando la inexistencia de medios personales y materiales en la Intervención General, y haciendo uso de la habilitación para contratar los trabajos de auditoría que se recoge en el citado artículo 96.4, la ejecución de estas actuaciones han sido contratadas con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P que ha auditado las Cuentas Anuales de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental-Alejandro Otero, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El pliego de prescripciones técnicas del contrato prevé la entrega de Borrador de Informe de Auditoría Independiente sobre las Cuentas Anuales, en el que el auditor expresará, de forma clara y precisa, su opinión sobre si las cuentas anuales, tomadas en su conjunto, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a la fecha de cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo.

En cumplimiento de la previsión recogida en los Pliegos y como resultado de los trabajos la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P., ha emitido un borrador de informe de auditoría suscrito con fecha 29 de junio de 2023 por el socio responsable de la entidad, D. José Antonio Moreno Marín, el cual se anexiona en este informe.

Dicho borrador de informe se refiere a las Cuentas Anuales 2022 igualmente anexionadas a este informe y firmadas por Manuel Enrique Reyes Nadal con fecha 29/06/2023 y Sarah Eilis Biel Gleeson con fecha 28/06/2023 que comprende las páginas 1 a 89.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

**LA INTERVENTORA CENTRAL DEL SAS
DIRECTORA DIVISIÓN CONTROL DEL GASTO PÚBLICO SANITARIO SAS**

Este Informe ha sido firmado electrónicamente. Cuando aparezca en las páginas de anexos de procedencia externa, esta firma sólo acreditará su incorporación al informe; en ningún caso supondrá el refrendo de su contenido ni su autoría.



FIRMADO POR	BLANCA PONS RODRIGUEZ	14/07/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMGRN3P99JWB933H3BVE4X2RPT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXOS

-
- Propuesta Informe Provisional Auditoría de CCAA
 - Cuentas Anuales 2022 FIBAO
-

FIRMADO POR	BLANCA PONS RODRIGUEZ	14/07/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMGRN3P99JWB933H3BVE4X2RPT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA DE INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Al Patronato de la **Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental-Alejandro Otero**:

1. Opinión.

La Intervención General de la Junta de Andalucía tiene atribuida las competencias para realizar las auditorías de las fundaciones del sector público andaluz de acuerdo con el artículo 96.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía y el artículo 57.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La ejecución de estas actuaciones, han sido contratadas a esta firma de auditoría que ha auditado las cuentas anuales de la **Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental-Alejandro Otero** (en adelante Fundación o entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de resultados y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2. Fundamentos de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos por la actividad propia

La Fundación gestiona proyectos vinculados a la investigación científica en el área biomédica, biosanitaria y biotecnología financiados a través de contratos o convenios de colaboración con otros centros de investigación públicos y privados y de subvenciones oficiales concedidas por diversas administraciones públicas. Tal y como se explica en las notas 4.10 "Ingresos y gastos" y 4.14 "Subvenciones, donaciones y legados":

- en el caso de contratos o convenios de colaboración los ingresos se reconocen: si no es susceptible de devolución, en el momento de la firma del contrato; el resto en función del grado de avance de la realización del servicio,
- en el caso de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, cuando se conceden para financiar gastos específicos los ingresos se imputan en el mismo ejercicio en que se devengan los gastos financiados.

En este sentido, el reconocimiento de los contratos o convenios de colaboración y de las subvenciones recibidas en función de los diferentes proyectos desarrollados y su adecuada correlación con los gastos financiados ha constituido un área de mayor riesgo significativo dada la dificultad existente en la identificación de la fase en que se encuentran los diferentes proyectos de investigación en desarrollo y de los gastos relacionados.

En respuesta a dicho riesgo significativo, y entre otros procedimientos realizados, nuestras pruebas han consistido en el análisis, en base a muestras representativas, de la documentación soporte de los gastos imputados a los proyectos en desarrollo durante el ejercicio, de los contratos y convenios en vigor y del otorgamiento de las subvenciones obtenidas, y la verificación de la situación en cuanto al cumplimiento de las condiciones exigidas por los mismos; hemos recalculado las estimaciones y cálculos realizados por la Fundación para la determinación e imputación de los ingresos en el ejercicio. Adicionalmente, hemos comprobado que las diferentes operaciones han sido desglosadas de forma adecuada en cada uno de los estados financieros y en las notas explicativas de la memoria en las cuentas anuales.

4. Otras cuestiones:

Participación de auditores privados

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P. en virtud del contrato suscrito con la Junta de Andalucía, a propuesta de la Intervención General, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas.

La Intervención General de la Junta de Andalucía ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P.

5. Responsabilidad del órgano de gestión (Gerente) en relación con las cuentas anuales.

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si Patronato de la entidad tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

* Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

* Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Organismo Autónomo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Organismo Autónomo deje de ser una empresa en funcionamiento.

* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

7. Otros requerimientos legales y reglamentarios

Confirmación de saldos deudores con la Junta de Andalucía.

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de lo establecido en la disposición 6 de la Instrucción 6/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, establece que los auditores de cuentas deberán informar sobre los saldos no confirmados por la Junta de Andalucía.

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, excepto por los aspectos que a continuación se detallan, se ha cumplido con los aspectos más relevantes del cumplimiento de la citada normativa:

- Al 31 de diciembre de 2022, existe una diferencia entre el importe registrado por la Fundación (nota 9 de la memoria) y el confirmado por la Intervención General de la Junta de Andalucía de 3.689 miles de euros, diferencia que se encuentra adecuadamente justificada y conciliada, debida a la aplicación de los principios contables y presupuestarios definidos en el marco de información financiera aplicable en cada caso, a la hora de registrar las operaciones.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.

74847176R

JOSE
ANTONIO
MORENO (R:
A92015254)

José Antonio Moreno Marín
Auditor de Cuentas

Firmado digitalmente por 74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254)
DN: Descriptor= Ref:AEAT/AEAT0446/PUESTO 1/34857/30062021115619, SERIALNUMBER =IDCES-74847176R, G=JOSE ANTONIO, SN=MORENO MARIN, CN=74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254), OID.2.5.4.97=VATES-A92015254, O= GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS, C=ES
Razón: Soy el autor de este documento Ubicación:
Fecha: 2023.06.29 14:35:19+02'00'
Foxit PDF Reader Versión: 12.1.2

[documento firmado electrónicamente]

Emitido el 29 de junio de 2023